

MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES E.P.E., DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024, POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN COMO APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS

CONSIDERANDO

- I. En 26 de septiembre de 2024, se aprobó la Resolución de la consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones E.P.E. (ICEX), de concesión de ayudas dinerarias sin contraprestación para el apoyo a la internacionalización de las empresas, de conformidad con la normativa por la que se regula la concesión de ayudas de ICEX, aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.
- II. Entre las ayudas concedidas a asociaciones, federaciones de exportadores o entidades similares, reconocidas como entidades colaboradoras de ICEX, se concedió una ayuda a ADIGITAL - ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ECONOMÍA DIGITAL, con NIF G61668505, por importe de 2.120 euros.
- III. Con posterioridad a la fecha de publicación de la citada Resolución de concesión, el día 11 de octubre, se recibió en ICEX, a través de correo electrónico, la renuncia de la asociación a dicha ayuda, no habiéndose liquidado ningún importe por la misma.
- IV. Por los motivos expuestos, procede la modificación de la Resolución de concesión de fecha 26 de septiembre de 2024, a efectos de eliminar la ayuda concedida al beneficiario como consecuencia de su renuncia a la misma.

RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución, de fecha 26 de septiembre de 2024, por la que se conceden las ayudas dinerarias sin contraprestación como apoyo a la internacionalización de las empresas, en el sentido de suprimir del listado de beneficiarios la siguiente ayuda, por motivo de la renuncia que la asociación con NIF G61668505, ha comunicado el 11 de octubre de 2024.

PROPUESTA DE GASTO	DESCRIPCION	NIF	IMPORTE €
202403022	JTEC I FORO INNOVACIÓN RETAIL 2024 - ADIGITAL	G61668505	2.120,00

Segundo. Se pone de manifiesto que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a su publicación ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA



España
Exportación
e Inversiones

octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados que correspondan, en el plazo de dos (2) meses, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, en la fecha de la firma electrónica,

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019,
«BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
Elisa Carbonell Martín